

La versión 25 del proyecto de [Código de las Familias](#), que incluye las modificaciones derivadas de la consulta popular, está disponible para su lectura y descarga en el sitio web de la [Asamblea Nacional del Poder Popular](#).



# PROYECTO CÓDIGO DE LAS FAMILIAS

VERSIÓN 25



CÓDIGO DE LAS  
FAMILIAS

Aproximadamente el 48 por ciento (%) del proyecto de ley se modificó a partir del análisis de las propuestas de la población, y se incorporaron cuestiones que representan un 2,06 % del documento, informó recientemente el ministro de Justicia, Oscar Silvera Martínez.

Desde el próximo 21 de julio, en el IX Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento, se discutirá esta versión, y se pondrá a disposición de la Asamblea Nacional la convocatoria al Referendo y su fecha.

Con posterioridad, el Consejo Electoral Nacional organizará y llevará a cabo ese proceso, en el cual el pueblo decidirá sobre la aprobación definitiva del nuevo Código de las Familias.

En reciente intercambio por videoconferencia entre los integrantes de la Comisión Redactora y los diputados al Parlamento, trascendió que en la versión 25 no se incluyeron cambios que limitaran el acceso de las

personas en igualdad a instituciones jurídico-familiares como el matrimonio, la unión de hecho afectiva, la adopción y las técnicas de reproducción asistida.

Asimismo, no proceden aquellos que atentan contra la noción positiva de la crianza sin violencia, la responsabilidad parental y la autonomía progresiva de los niños y adolescentes.

Reconoce expresamente el cuidado como derecho, amplía la protección de los menores de edad a las situaciones excepcionales y de desastre, refuerza la tutela urgente ante la discriminación y la violencia y extiende la posibilidad de denuncia a cualquier persona que conozca de esos hechos.

También, se incorpora la opción de hacer constar en escritura notarial la delegación de parte del ejercicio de la responsabilidad parental y de la guarda y los cuidados en favor de terceros.

La nueva versión añade además una variante para dejar enunciada la necesidad de la protección laboral, salarial o de asistencia social para cuidadores familiares que tienen edad laboral activa y que dejaron su profesión u oficio para dedicarse a ello.

Versión 25 del proyecto del Código de las Familias ([PDF](#))

Información de **Agencia Cubana de Noticias**

---